

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS
LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674
RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)
MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 3.016.159,53	SUPERIOR A \$ 3.016.159,53 Y MENOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 35%	01/06/2022 hasta 31/08/2022 - ambos inclusive
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 3.016.159,53	SUPERIOR A \$ 3.016.159,53 Y MENOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	1.200.634,25	SUPERIOR A \$ 1.200.634,25 Y MENOR A \$ 1.539.274,68 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 1.539.274,68 - ALÍCUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 3.016.159,53	SUPERIOR A \$ 3.016.159,53 Y MENOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 5.568.294,51 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 3.397.627,28	SUPERIOR A \$ 3.397.627,28 - ALÍCUOTA DEL 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DEL 20%		

Fuente normativa: ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS

Notas aclaratorias:

Montos y alícuotas establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias -conforme al texto sustituido por el Artículo 50 de la Ley N° 27.541-.